

Murcia

4026 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SV2-1 de Sangonera la Verde (Gestión-Compensación: 068GCU06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SV2-1 de Sangonera la Verde, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho Recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a doña Antonia Ruiz Hellín.

Murcia, 10 de marzo de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo

Totana

4509 Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 2008, aprobó inicialmente la modificación de varias ordenanzas fiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional referido se publica por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones dentro del indicado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Totana, 3 de abril de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

4023 Presupuesto General para el ejercicio 2008.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Mancomunidad Turística de "Sierra Espuña" de fecha 17 de marzo de 2008, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 17 de marzo de 2008.—El Secretario de la Mancomunidad.